

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para hacer efectiva la accesibilidad en la calle Reyes Católicos 30**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha 22 de enero de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Resolver las alegaciones presentadas por J. A. G. C. a la admisión a trámite del expediente de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para hacer efectiva la accesibilidad en la calle Reyes Católicos 30 de Vitoria-Gasteiz, en el sentido indicado en los términos expuestos de manera razonada en los informes que se adjuntan al presente expediente, de modo que las mismas resultan rechazadas en su totalidad.

2. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para hacer efectiva la accesibilidad en la calle Reyes Católicos, número 30, de Vitoria-Gasteiz.

3. Acordar declarar entidad beneficiaria de la expropiación a la Comunidad de Propietarios de la calle Reyes Católicos, número 30, de Vitoria-Gasteiz.

4. Someter el citado proyecto a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BOTHA, tablón de anuncios y en un diario de los de mayor circulación, para que quienes resulten interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos bienes y derechos.

5. Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparecen como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal, las correspondientes hoja de aprecio y hojas de indemnización que incluyen la fijación de los criterios de valoración aplicables, así como del informe de resolución de alegaciones, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación, así como a la propia entidad declarada beneficiaria.

6. Informar de que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del expediente de expropiación será de tres meses contados desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, si bien dicho plazo quedará suspendido cuando deba requerirse a los interesados para la subsanación de deficiencias o aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, por el del plazo concedido.

7. Suspender el plazo de inicio de las obras fijado mediante Resolución de 12 de noviembre de 2020 por la que se concede a la Comunidad de Propietarios de la calle Reyes Católicos 30 licencia de obras para reformar portal e instalar ascensor (expediente 2017/RJERF00431 del Servicio de Edificaciones), hasta tanto se resuelva el expediente de expropiación.

8. Notificar asimismo la presente admisión inicial al Servicio de Edificaciones del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, a los efectos oportunos.

9. Comunicar a la Comunidad de Propietarios de la calle Reyes Católicos 30 que, en aplicación de las vigentes ordenanzas fiscales (BOTH A 148, de 27 de diciembre de 2019), junto con la aprobación inicial del expediente de expropiación, se girará la correspondiente tasa por tramitación de expedientes de expropiación forzosa a solicitud de un tercero y/o cuando el beneficiario no sea la Administración Pública, por importe de 459,85 euros (cuatrocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos) que deberá ser ingresado con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio para lo cual les será remitido por el Departamento de Hacienda la correspondiente carta de pago.

10. Facultar a la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos públicos y privados que se precisen.

La exposición del expediente se realizará durante el plazo señalado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en la planta baja de la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de enero de 2021

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE

Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación

En cumplimiento de lo previsto en la legislación de Expropiación Forzosa y en la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, se formula la presente relación que comprende los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación para la ejecución de la accesibilidad en el edificio sito en la calle Reyes Católicos, 30, así como sus titulares.

FINCA	REF. CATASTRAL	AFECCIÓN		TITULARES	ARRENDATARIOS
		SUP. PLANTA BAJA M ²	SUP. ENTREPLANTA M ²		
Lonja	595702530000010012KT	2	4,53	J.A.G.C. DNI 16281269Y (100 por cien nuda propiedad) O.C.C. DNI 34909127A (100 por cien usufructo)	No constan